

ORDENANZA N° 27/13.-

Crespo - E.Ríos, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:

El incumplimiento por parte del Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES, de las obligaciones establecidas por la normativa que regula el sistema de la Promoción Industrial en el ámbito de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 47/07 y N° 80/06, se determina la inclusión del Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES en los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86 y se dispone la venta de una fracción de terreno, ubicada en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, de una superficie de Mil Quinientos Cuarenta Metros Cuadrados (1.540,00 m²)

Que el sistema de promoción industrial establece condiciones, requisitos y obligaciones que los interesados deben cumplir para ser beneficiarios de la misma.

Que una de las obligaciones primordiales a cumplir por parte de éstos consiste en la presentación de Planos y Proyecto de Obra definitivo, iniciar o concluir la construcción de las obras necesarias para la concreción del proyecto productivo industrial, según lo establecen los Arts. 8° y 26° del Decreto Reglamentario N° 152/86.

Que en el caso del Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES, el mismo no ha dado cumplimiento con las exigencias a su cargo, encontrándose vencidos todos los términos establecidos y oportunamente otorgados.

Que el informe de la Asesoría Legal y Técnica dictamina que se disponga el recupero del terreno dado el incumplimiento del Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES.

Que ante esta situación corresponde que se declare la caducidad de los beneficios de promoción industrial otorgados al Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES, dejándose en consecuencia, sin efecto la adjudicación del lote otorgado.

Que existen en el Área de Producción, Desarrollo y Turismo del Municipio reservas y pedidos concretos de adjudicación de lotes para llevar adelante Proyectos Productivos e Industriales, y que ante la escasez de terrenos en el Área Industrial, lamentablemente no pueden ser atendidos, por lo que resulta imperioso declarar la

caducidad de las adjudicaciones que no lleven adelante el proyecto por el cual fue dispuesta originalmente la venta de los mismos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial, otorgados al Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES, mediante Ordenanza N° 47/07 y N° 80/06.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase dejar sin efecto la adjudicación y venta del lote autorizado a través de la Ordenanza N° 47/07 y N° 80/06.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase a la devolución de la suma de Seis Mil Ciento Sesenta Pesos (\$ 6.160,00) al Sr. Juan Álvaro DELGADO QUIÑONES.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-